



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184-2016-MDP

Paiján, 20 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 572-2016-GM, con Informe N° 244-2016-OPP/MDP, emitido por el señor Rober Roncal Sánchez, encargado de oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 207-2016- MDP/SGOP, de fecha 13-04-16, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Yonel Ávila Armas solicita anticipo por la suma de S/. 400.00 soles para realizar trámites ante Hidrandina para la electrificación de la losa Chuin, Distrito de Paiján, tales como: Protocolo del pozo puesta a tierra y prueba con telurómetro firmado por un ingeniero mecánico eléctrico;

Que, con informe N° 244-2016-OPP/MDP, de fecha 18 de Abril del 2016, emitido por el señor Rober Roncal Sánchez, encargado de oficina de Planeamiento - Presupuesto de la MDP, indica que existen disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 400.00 soles, para cubrir gasto para trámites ante Hidrandina para la electrificación de la losa Chuin, Distrito de Paiján; afectándose a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 CSC. Clasificador 2.3.2 7.11 99;

Así mismo Gerencia Municipal emite Proveído N° 1111- 2016-GM/MDP, de fecha 18-04-16, ordena que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de Alcaldía de anticipo a nombre Ing. Yonel Ávila Armas, Sub Gerente de Obras Públicas de la MDP;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Servidor Municipal, Ing. Yonel Ávila Armas, para cubrir gasto de Certificación eléctrica a cargo de un ingeniero mecánico eléctrico, por los considerandos precedentes. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida actividad.

ARTICULO SEGUNDO.-AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 CSC. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Obras Públicas y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejon
ALCALDE - MDP